

21732
RESOLUCION No. 00-G-DIC- 0006336

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de agosto de 2000, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma integral del estatuto, de la compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.;

QUE el señor Juan Gabriel Villaseca en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Lupe Ortiz Molineros, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido Informe favorable No. 00-894-DIC de 12 de octubre del 2000, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido Informe favorable No. G-IJ-00-5230, de octubre 20 de 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-99205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A., a CIENTO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución, b) la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de junio de 1968, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NMB/VAP
MESD.-
Exp. No. 21732

00000000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a foja 85486, número 23569 del Registro de Comercio anotado bajo el
número 29930 del Repertorio.- Guayaquil, 1º de Diciembre del 2000

[Firma]
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) tres anotación(es), del contenido
de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-
Guayaquil, 1º de Diciembre del 2000

[Firma]
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

[Firma]

[Firma]

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0006336

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de agosto de 2000, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma integral del estatuto, de la compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.;

QUE el señor Juan Gabriel Villaseca, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Lupe Ortiz Molineros, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido Informe favorable No. 00-894-DIC de 12 de octubre del 2000, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido Informe favorable No. G-IJ-00-5230, de octubre 20 de 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A., a SEIS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución; b) la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de junio de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

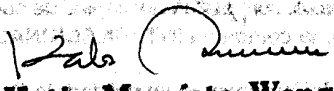
Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

NMB/VAP
MESD.-
Exp. No. 21732

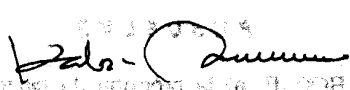
1 NOV 2000

00000000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a foja 85486, número 23569 del Registro Mercantil y anotada bajo el
número 29930 del Repertorio.- Guayaquil, 1ro de Diciembre del 2000


Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) tres anotación(es), del contenido
de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-
Guayaquil, 1ro de Diciembre del 2000


Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

